



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 012 2018 00222 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S.
Asunto	NO DA TRAMITE 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	524V

En atención a la solicitud que antecede, y por observar el Despacho que CENTRAL DE INVERSIONES CISA, no es parte dentro del presente proceso, no se da tramite a la solicitud de reconocer personería jurídica, toda vez que quien la suscribe carece del derecho de postulación de que trata del artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

